

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 092-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 161-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 922019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2019-OPP/MVES de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 034-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto,
sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación
Presupuestaria 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, señala que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad."

Que, asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión ", asimismo, en los numerales 4.3 y 4.4 establecen las acciones que desarrolla la Comisión, la obligación de presentar informes, la manera de hacerlos, entre otras obligaciones;

Que, con Informe Nº 034-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el numeral 26.14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que señala "Elaborar la programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", la citada Unidad sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022", de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4º de la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01, la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debiendo emitirse el acto resolutivo pertinente y asimismo, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldia Nº 056-2018-ALC/MVES; siendo que con Informe Nº 007-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;







OUBLOC-BOOM STANDARD OF THE S



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 092-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Febrero del 2019

Que, con Informe N° 92-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal central telefónica 319-289 vorable para que se apruebe mediante resolución de alcaldía la conformación de la "Comisión de TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022", al amparo de lo establecido en el numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 161-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

•	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
•	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto	Miembro
	Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y	
	Modernización	Miembro
	Sub Gerente de la Unidad de Programación Multianual	
	de Inversiones.	Miembro
•	Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro
	Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
	Sub Gerente de Recaudación y Control	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-ALC/MVES de fecha 12 de abril del 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo del 2018.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON

SECRETARIA GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia